

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE COMERCIO DESTINADAS A PROMOVER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL ANDALUZ, ASÍ COMO A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN TODOS SUS NIVELES Y LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS (MODALIDAD ASC-CCA).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA), efectuada mediante Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Comercio (BOJA número 155 de 12 de agosto de 2020); y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 20 de octubre de 2016, (BOJA número 206 de 26 de octubre de 2016), se constata que no ha habido solicitudes presentadas fuera de plazo. De este modo, este órgano instructor, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las solicitudes, en cuya virtud formula la presente:

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO. En el anexo I figuran las relaciones de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación especificando para cada una la cuantía de la subvención otorgable. Las entidades compiten atendiendo a los distintos ámbitos territoriales y funcionales de competitividad establecidos en el apartado 2d) del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, quedando ordenadas del siguiente modo:


Anexo	Tipo de entidad beneficiaria
I-A	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito provincial.
I-B	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito local.
I-C	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos.

SEGUNDO. En el anexo II a la presente propuesta se incluye la relación de solicitantes que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden decreciente de puntuación, considerándose beneficiarios suplentes, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos. Las entidades beneficiarias suplentes se agrupan en función del ámbito de competitividad, al igual que lo previsto en el apartado anterior.



Avda. De Grecia, s/n. Edif. Admvo.
 41012 SEVILLA

Código Seguro de verificación: OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==	PÁGINA 1/13
			
OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==			

TERCERO. En el anexo III se incluyen las entidades a las que se les tiene por desistidas por no presentar en el plazo otorgado la subsanación de su solicitud.

En el anexo IV se incluyen las entidades que han resultado inadmitidas por carecer de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o bien por solicitar actividades no subvencionables por este procedimiento, indicando para cada una de ellas el motivo de inadmisión.

CUARTO. Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes podrán en este momento alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, y comunicar la aceptación de la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado octavo de esta propuesta provisional de resolución, la subvención se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento y cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por entidades beneficiarias provisionales.

QUINTO. En el supuesto de que el importe de la subvención incluido en esta propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes en quienes concurra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

SEXTO. Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar la documentación indicada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables, y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras.


SÉPTIMO. Se facilita a las entidades para cumplir con los trámites indicados, el formulario de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos, que estará disponible para su cumplimentación en la oficina virtual de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. El plazo para realizar alegaciones, comunicar la aceptación de la subvención o en su caso reformular su solicitud y aportar la documentación acreditativa indicada en el apartado anterior es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta.

OCTAVO. El formulario y la documentación adjunta, deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, al que podrán acceder desde la oficina virtual de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. La documentación presentada debe ser a través de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. Las entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá



Avda. De Grecia, s/n. Edif. Admvo.
 41012 SEVILLA

Código Seguro de verificación:OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ		FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==	PÁGINA	2/13
				
OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==				

requerir a las personas interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

NOVENO.- La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

DÉCIMO. Esta propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades>. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO



Avda. De Grecia, s/n. Edif. Admvo.
 41012 SEVILLA

Código Seguro de verificación:OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ		FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==	PÁGINA	3/13
				
OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==				

Anexo I-A

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN.

Anexo I-A: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito provincial.

CIF	ENTIDAD DENOMINACIÓN	EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(1)
V41146598	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN, DROGUERÍA Y PERFUMERÍA DE SEVILLA (FEICASE)	ASCP2020SEI1390816	78,00	18.400,00	5.759,43	Actuaciones de modernización de la asociación mediante la incorporación de nuevas tecnologías: - Adquisición equipos informáticos: 3.600,00€ Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación: 14.800 € (límite cto agotado)	SI

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Admvo.
41012 SEVILLA

Código Seguro de verificación: OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/13



OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==

Anexo I-B

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN.

Anexo I-B: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito local.

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(1)
	DENOMINACIÓN							
G91480020	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TRIANA		ASCL2020SEI1390714	83,36	5.995,00	5.995,00	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO
G90288234	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PYMES MACARENA		ASCL2020SEI1390594	75,00	5.995,00	5.995,00	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO
G90194051	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SANTA JUSTA		ASCL2020SEI1390655	73,70	5.960,00	5.960,00	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO
G90226994	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EDIFICIOS ALESTE, COMPOSTELA Y NEPTUNO		ASCL2020SEI1390656	73,01	5.960,00	5.960,00	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO

Código Seguro de verificación: OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ		FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==	PÁGINA	5/13



OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==

ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(1)
CIF	DENOMINACIÓN						
G90209990	ASOCIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA ENCARNACIÓN	ASCL2020SE1390786	70,40	18.700,00	18.700,00	Actuaciones de modernización de la asociación mediante la incorporación de nuevas tecnologías: - Adquisición equipos informáticos: 5.700,00 € - Redes de comunicación interna: 4.000,00 € Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación: 9.000,00 €	NO
G90262130	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PYMES C/ FERIA	ASCL2020SE1390599	67,53	5.995,00	5.995,00	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO
G41388836	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE NERVÓN	ASCL2020SE1390606	67,40	5.995,00	5.995,00	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO
G41651951	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LEBRUJA	ASCL2020SE1390652	63,34	15.000,00	9.700,00	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación. (límite crédito agotado)	SI

(1) Según el artículo 171 b) de la Orden de 5 de octubre de 2015, tras dictarse la propuesta provisional de resolución las entidades beneficiarias podrán reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso ha de respetarse el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
Solo han de reformular aquellas entidades a las que se les indica esta posibilidad en la columna "Reformulación" ya que en el caso de que el presupuesto de la actuación planteado por la entidad en su solicitud incluyese actuaciones o gastos no subvencionables, esta cuantía ya ha sido descontada en la columna "presupuesto aceptado", y por tanto, en ese caso, aún cuando el importe de la subvención propuesta es inferior al importe solicitado no cabe la reformulación.



Código Seguro de verificación: OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/13



OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==

Anexo I-C

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN.

Anexo I-C: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos.

CIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(2)
	DENOMINACIÓN						
G91753715	FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL CENTRO DE SEVILLA (ALCENTRO)	CCA2020SE1390602	83,00	23.697,51	23.697,51	Gastos derivados de la gerencia profesionalizada del CCA reconocido	NO



Código Seguro de verificación: OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/13



OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==

Anexo II-A

RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTE

(CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO)

Anexo II-A: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito provincial.

CIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(1)
	DENOMINACIÓN						
G90364738	FEDERACIÓN DE MERCADOS DE ABASTOS SEVILLA	ASCP2020SEI1390591	67,24	5.997,06	5.997,06	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO



Código Seguro de verificación: OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/13



OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==

Anexo II-B

RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTE

(CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO)

Anexo II-B: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito local.

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN (1)
	DENOMINACIÓN							
G91820035	ASOCIACIÓN DEL MERCADO DEL TIRO DE LINEA		ASCL2020SEI1390667	62,40	5.990,00	5.990,00	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO
G90333493	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MERCADO DE ABASTOS CERRO DEL ÁGUILA		ASCL2020SEI1390694	53,16	5.995,00	5.995,00	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO
G90311531	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE TORREBLANCA-DISTRITO ESTE		ASCL2020SEI1390800	52,53	6.000,00	6.000,00	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO
G91056820	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE TRIANA		ASCL2020SEI1390808	52,48	34.258,77	33.003,77	Actuaciones de modernización de la asociación mediante la incorporación de nuevas tecnologías: - Adquisición equipos informáticos: 4.003,87 € - Redes de comunicación interna: Presupuesto 5.255 €. Límite máx. Actuación 4.000 €) Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación: 15.000 €	NO

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Admvo.
41012 SEVILLA

Código Seguro de verificación: OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ		FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==	PÁGINA	9/13



OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN (1)
	DENOMINACIÓN							
G91748376	ASOCIACIÓN GINENSE DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES		ASCL2020SEI1390793	40,00	22.350,00	22.350,00	Actuaciones que contribuyan a la eficiencia energética y la sostenibilidad en las asociaciones: 9.999,90 € Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación: 13.300 €	
G41464058	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ARAHAL		ASCL2020SEI1390959	36,63	1.216,69	1.216,69	Actuaciones de modernización de la asociación mediante la incorporación de nuevas tecnologías: - Adquisición equipos informáticos: 1.800 € - Redes de comunicación interna: 2.050€ Implantación de un sistema común de fidelización de clientes de los comercios integrantes de la asociación: 5.200,00 €	NO
G91993329	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES HUERTA SANTA TERESA-SAN PABLO		ASCL2020SEI1390698	25,19	6.000,00	6.000,00	Actuaciones de modernización de la asociación mediante la incorporación de nuevas tecnologías: - Adquisición equipos informáticos: 732,69 € Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación: 484,00 €	NO
							Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de la asociación	NO

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Admvo.
41012 SEVILLA



Código Seguro de verificación: OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/13



OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==

**ANEXO III
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO PRESENTAR LA SUBSANACIÓN EN PLAZO.**

N.º SOLICITUD	DATOS SOLICITANTE	
	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ASCP2020SE1390719	G41066697	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL (FEDEME)

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Admvo.
41012 SEVILLA



Código Seguro de verificación:OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==	PÁGINA 11/13



OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==

**ANEXO IV
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE
INADMITE SU SOLICITUD**

N.º SOLICITUD	DATOS SOLICITANTE		CAUSAS DE INADMISIÓN ¹
	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
ASCL2020SE1390955	G01762608	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ACOQUINTO	3

1. Ver codificación de causas de inadmisión en tabla adjunta.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Admvo.
41012 SEVILLA

Código Seguro de verificación:OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/13



OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==

RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN	
CÓDIGO	CAUSA
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADA LA APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE
CAUSA 3	LA ASOCIACIÓN NO CUENTA CON ANTIGÜEDAD DE AL MENOS UN AÑO
CAUSA 4	NO DECLARA CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA
CAUSA 5	HABER DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN
CAUSA 6	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
CAUSA 7	NO HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO
CAUSA 8	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES
CAUSA 9	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA
CAUSA 10	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS
CAUSA 11	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS
CAUSA 12	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ES SUBVENCIONABLE
CAUSA 13	EL SOLICITANTE CARECE DE PERSONALIDAD JURÍDICA



Código Seguro de verificación: OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/13



OUEFO7T1ythD3qLsrB5BAQ==